

Mayo 19, 2017

Señores
Socios del
CLUB DE CONTADORES
Presente

Estimados Sres.:

El próximo 31 de julio vencerá el plazo para el acogimiento al “**Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias**” (**FRAES**) dispuesto por el **Decreto Legislativo 1257**, el cual incluye la extinción de deudas exigibles al 30 de septiembre de 2016 y pendientes de pago a la fecha del acogimiento.

Si bien, el importe de las deudas que podrían estar en el alcance del **FRAES** puede considerarse de claro conocimiento por parte de la Gerencia de las empresas y que no requeriría de mayor análisis, consideramos igualmente, que sería prudente una última revisión de sus elementos determinantes antes del eventual acogimiento.

De un lado, aquellas deudas que han sido materia de resoluciones de la **SUNAT**, podrían contener aspectos discutibles o controversiales que requieran de un pronóstico legal, tributario y contable, que ayude a la Gerencia a tomar la decisión de acogimiento o no al **FRAES**, sin errores materiales o formales.

Por otra parte, ésta sería una ocasión especial para regularizar deudas que, sin haber sido determinadas por la **SUNAT**, podrían ser calificadas como reales y exigibles, para cuyo efecto, su confirmación y cuantificación razonable, permitiría la decisión gerencial del saneamiento tributario.

En **EQUIDAD** hemos conformado un equipo de profesionales con conocimiento y experiencia tributaria para la evaluación que corresponda en cada caso, en cuya virtud les ofrecemos nuestra disposición para las consultas que consideren pertinentes y oportunas, a fin de optimizar el beneficio concedido.

Cordialmente,

EQUIDAD
CONTABILIDAD & TRIBUTACIÓN S.A.C.



RUBÉN L. DEL ROSARIO G.
DIRECTOR GERENTE